

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**
ESTADO No. PARC-078-13

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 18 de diciembre de 2013.

N.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	Contrato de Concesión	FLV-161	JESÚS VALDEMAR CASTILLO MUÑOZ	247-249	11/12/13	PARC-399-13	1. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por el no pago de la suma de OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS PESOS (\$ 827.422) más los intereses que se causen hasta la fecha que se haga efectivo el pago, por concepto de la inspección de campo realizada al área del título minero, la cual fue fijada mediante Resolución PARC 006 del 06 de marzo de 2013, la cual no ha sido cancelada de conformidad con lo concluido en el numeral 9 del concepto técnico PAR-Cali-671-13 del 27 de noviembre de 2013. Por lo tanto, se concede el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que dé cumplimiento a lo requerido. 2. REQUERIR al titular minero para que allegue el pago de CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 47.000) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago, por concepto del faltante del pago de la inspección de campo requerida mediante Auto GTRC-0238-12 del 16 de mayo de 2012, de conformidad con lo concluido en el numeral 10 del concepto técnico PAR-



						Cali-671-13 del 27 de noviembre de 2013. Por lo tanto, se concede el término de diez (10) contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que dé cumplimiento a lo requerido. 3. REQUERIR al titular minero para que allegue el pago de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PASOS CON DOS CENTAVOS (\$ 31.981.2) por concepto de los intereses causados en la mora del pago de las regalías, de conformidad con lo concluido en el numeral 14 del concepto técnico PAR-Cali-671-13 del 27 de noviembre de 2013. Por lo tanto, se concede el término de diez (10) contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que dé cumplimiento a lo requerido. 4. NO APROBAR la póliza de cumplimiento N° 300015200 con vigencia desde el 01/08/2013 hasta 01/08/2014, hasta que el titular minero realice la modificación de la misma, teniendo en cuenta que el valor a asegurar corresponde a \$ 4.735.440, que corresponde al 10% de la producción anual aprobada en el PTO, de conformidad con lo concluido en el numeral 2 del concepto técnico PAR-Cali-671-13 del 27 de noviembre de 2013. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que dé cumplimiento a lo requerido. 5. APROBAR las regalías correspondientes al III y IV Trimestre de 2011, I, II, III y IV Trimestre de 2012, dado que se encuentra en el expediente el pago de Diecisiete Mil Setecientos Ochenta Pesos (\$ 17.780) requeridos mediante Auto PARC-170-13 del 26 de junio de 2013, de conformidad con lo concluido en el numeral 6 del concepto técnico PAR-Cali-671-13 del 27 de noviembre de
--	--	--	--	--	--	--



						2013. 6. APROBAR la declaración y pago de regalías correspondientes al III Trimestre de 2013, de conformidad con lo concluido en el numeral 15 del concepto técnico PAR-Cali-671-13 del 27 de noviembre de 2013. 7. APROBAR el Formato Básico Minero correspondiente al I Semestre de 2013, de conformidad con lo concluido en el numeral 16 del concepto técnico PAR-Cali-671-13 del 27 de noviembre de 2013. 8. ACEPTAR la Declaración de Regalías correspondientes al I y II Trimestre de 2013, de conformidad con lo concluido en el numeral 11 del concepto técnico N° PAR-Cali-671-13 del 27 de noviembre de 2013. 9. DECLARAR subsanado el requerimiento bajo apremio de multa, realizado en el numeral 6 del Auto PARC-170-13 del 26 de junio de 2013, teniendo en cuenta lo concluido en el numeral 8 del concepto técnico PAR-Cali-617-13 del 27 de noviembre de 2013. 10. REMITIR el expediente de la referencia, a la Vicepresidencia de Seguimiento, control y Seguridad Minera, para que de conformidad con las competencias asignadas, decida respecto de lo requerido en el numeral 4 del Auto PARC-170-13 del 26 de junio de 2013 y conforme lo concluido y recomendado en el numeral 4.13 del concepto técnico PARC-120-13 del 12 de marzo de 2013. 11. CORRER traslado del concepto técnico PAR-Cali-671-13 del 27 de noviembre de 2013, al señor JESÚS VALDEMAR CASTILLO MUÑOZ, beneficiario del contrato de concesión FLV-161. 12. REMITIR el expediente FLV-161, a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, competente para
--	--	--	--	--	--	---



							adelantar el trámite de cesión de derechos solicitada dentro del mismo.
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 18 de diciembre de 2013, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



NADIA LIZET PAYA RODRÍGUEZ
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali – ANM

